

1765-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501480758	ANIBAL NUÑEZ MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801440397	LESBIA NINOSKA MONGE ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
600981054	JOSE AURELIO NUÑEZ NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
603830838	HAZEL DAYANA VARGAS MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
603960052	ANDREY ESTEBAN NUÑEZ MORANTES	SECRETARIO SUPLENTE
601410899	LILLIANA RIVERA CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501920779	CIRILO DAUDEZ ARAYA MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501480758	ANIBAL NUÑEZ MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603830838	HAZEL DAYANA VARGAS MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
600981054	JOSE AURELIO NUÑEZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801440397	LESBIA NINOSKA MONGE ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603960052	ANDREY ESTEBAN NUÑEZ MORANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE
Ref., No. S: **-8728-**2024